



POLITÉCNICA

Resolución de 29 de noviembre 2018 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convocan tres Becas de Apoyo en la Oficina de la FAO en España.

La finalidad de la presente convocatoria es conseguir una mejor formación del alumno a través del servicio que pueda prestar para ampliar y profundizar sus conocimientos acerca de las labores que lleva a cabo la FAO, siendo sus objetivos la mejora la nutrición, mejora sostenible de la producción agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y un desarrollo inclusivo y sostenible social, económica y ambientalmente.

A tal fin, como garantía de los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, y de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Rectoral, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

1.- Número de ayudas.- Se convocan 3 becas de apoyo en la Oficina de la FAO en España.

2.- Requisitos.- Podrán obtener estas Becas los alumnos universitarios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en estudios de máster o doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid.
2. No realizar trabajo remunerado alguno ni ser beneficiario de otra beca o ayuda.
3. Ser menor de 31 de años a 1 de julio de 2019.

3.- Cuantía y obligaciones que comporta la ayuda.-

La dotación total de cada beca será de 597euros mensuales, financiados al 50% por la Universidad Politécnica de Madrid y la FAO y que comportará el compromiso de desarrollo de la actividad que se recoge en el punto 7.1., durante 25 horas semanales, de acuerdo con la regulación que se establezca desde la Oficina de la FAO en España. La beca que iniciará el 1 de febrero podrá ser prorrogada hasta una duración máxima de once meses si existe acuerdo y conformidad entre las partes. Los becarios se integrarán plenamente en las actividades de la Oficina de la FAO en Madrid, realizando tareas de soporte en la organización de seminarios, cursos, redacción de informes, gestión de la información y participación en publicaciones. Podrán participar y asistir a los encuentros técnicos-institucionales relacionados con la actuación de la FAO en España, en apoyo y coordinación con los responsables de la Oficina.



POLITÉCNICA

4.- Perfiles de los puestos:

A modo orientativo algunas áreas temáticas de trabajo de la Oficina de la FAO en España en el próximo año serán: i) indicadores y avances en el desarrollo de los ODS, en especial del ODS2; ii) políticas públicas en el ámbito de la nutrición y la lucha contra el hambre en España (avance en cumplimientos del CIN2, en la reducción de desperdicios de alimentos y en el desarrollo del Pacto de Milán); iii) dar continuidad al Año Internacional de los Suelos y al Año Internacional de las Legumbres; e, iv) impulso de los enfoques agroecológicos en aras de las sostenibilidad de los sistemas alimentarios; v) acompañamiento al desarrollo del Pacto de Políticas Urbanas Alimentarias (Pacto de Milán) , vi) seguimiento de los compromisos de la Cumbre Mundial Parlamentaria contra el hambre y la malnutrición.

Por lo tanto, serán especialmente valorados los estudiantes con experiencia y motivación en esos ámbitos.

El manejo de los idiomas oficiales de la FAO (inglés, francés y español) así como la experiencia profesional internacional en países del Sur (especialmente África y América Latina) serán también relevantes.

5.- Solicitudes.

5.1. Documentación. Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Méritos que se alegan para la adecuación al perfil de la beca, con justificación documental.
3. Curriculum Vitae.
4. Carta de motivación.

5.2. Presentación de solicitudes- El formulario de solicitud de beca se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/institucional/UPM/CompromisoSocial/CooperacionDesarrollo/AccionesProgramas>

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel, o mediante el registro electrónico de la UPM, con todos los documentos a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Dirección de Cooperación para el Desarrollo
Pº Juan XXIII, 11
28040 Madrid

Los anejos, además, deberán ser remitidos electrónicamente a la siguiente dirección de correo: director.cooperacion@upm.es



POLITÉCNICA

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Plazo

El plazo de solicitud estará abierto desde el día de publicación de la presente Resolución hasta el día 20 de diciembre de 2018.

6.- Proceso de selección.

6.1.- Comisión de preselección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente
- El Director de Cooperación para el Desarrollo
- Un miembro del Consejo Asesor de Cooperación
- Un representante de la Oficina de la FAO en España

6.2. Procedimiento de selección:

6.2.1. Los becarios serán preseleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 6.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

6.2.2. Se procederá a remitir la preselección a la Oficina de la FAO en España, quien realizará la selección definitiva de los becarios.

6.2.3 La propuesta de concesión de las becas será elevada por el Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Oficina de la FAO en España ordenando su publicación en la web de la UPM.

6.2.4. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de preselección.

6.3. Criterios de selección: Los criterios que serán tenidos en consideración en el proceso de adjudicación de las becas serán, entre otros:

- la adecuación del solicitante a los perfiles de los puestos y a las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de FAO en España¹
- su expediente académico
- conocimientos o prácticas previos en programas de investigación en cooperación



POLITÉCNICA

7- Régimen de disfrute de la beca:

7.1 Obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Seguir durante el Curso académico a que se refiere la convocatoria, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
- Prestar la colaboración durante el periodo de la beca y como norma general, durante 25 horas semanales, de lunes a viernes, en la Oficina de la FAO en España.
- Realizar declaración jurada de que no recibe ningún otro tipo de ayuda o beca y que no realiza trabajo remunerado alguno.
- Realizar un informe intermedio y un informe final.
- Los estudiantes podrán utilizar su trabajo en la Representación Permanente de España ante la FAO para su trabajo fin de máster o tesis doctoral, siempre contando con el visto bueno de la FAO.

8.- Facultades de interpretación y desarrollo

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9.- Recursos

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

10- Coordinadores técnicos en ambas instituciones

Por la UPM: Manuel Sierra Castañer, Director para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo

Por la FAO: Ignacio Trueba Jainaga, Director de la Oficina de la FAO en España.

Madrid, a 29 de noviembre de 2018

EL RECTOR,


Guillermo Cisneros Pérez

